

tiago de Unceta.—Licenciado Don Ramon Antonio de Alboniga.—Licenciado Don Manuel María de Uriarte.—Licenciado Don Francisco Antonio de Uriarte y Echevarria.—Dr. Don Juan José María de Yandiola.—Licenciado Don Marcos Joaquin de Retuerto.—Licenciado Don Francisco Xavier de Aranguren y Urrutia. Y en su vista acordò la Junta se tenga por decreto y comisionó á los mismos Señores para que juntamente con el Señor Síndico Don Manuel de Oleaga hagan cuantos recursos estimen convenientes en el particular. A cuyo tiempo Don Juan Bautista Leal de Ibarra apoderado de la ciudad de Orduña, movido de las razones de dicho informe se desistió de la exposicion hecha el dia de ayer, y se conformó en la resolucion, y en quanto contiene este informe.

Con lo cual se suspendió esta Junta para continuarla el dia de mañana, reservandose su Señoría el Señor Presidente tomar la providencia que convenga.—Benito San Juan.—Don Matias Herrero Prieto.—Pedro Ximenez Breton.—José Ibañez de la Renteria.—Pedro de Bascaran.—Manuel de Oleaga.—Diego Antonio de Basaguren.

JUNTA GENERAL DEL DIA 9 DE AGOSTO de 1806.

En la Iglesia juradera de nuestra Señora Santa María la Antigua de Guernica á nueve de Agosto de mil ochocientos y seis se juntaron en la forma ordinaria los Señores Comandante general militar de este Señorío, Diputados generales y Síndicos Procuradores generales de él, poderhabientes de sus pueblos, con los otros Caballeros Escuderos Hijos-dalgo, y con presencia de mi el Secretario de gobierno, y asistencia del bienal, se acordó y decretó lo siguiente.